

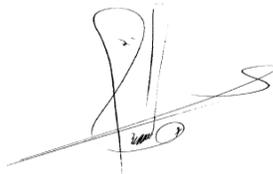
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====
S E C R E T A R Í A
=====

Informo a la señora Juez que la Profesional del Derecho que representa los intereses de la empresa demandante "GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.", aportó la documentación adosada en el cuaderno 1 digital, en la cual manifiesta que **RENUNCIA** al Mandato que le fue concedido en su debido momento.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), octubre 12 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0920.-
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2022-00500-00.-
DEMANDANTE: "GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P."
DEMANDADA: MARÍA MARGARITA ACEVEDO TOBÓN
(ACCEDE RENUNCIA APODERADA DEMANDANTE)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En observancia a la instrumentación aproximada en el cuaderno uno digital, por la doctora **CINDY GONZÁLEZ BARRERO**, en su condición de Personera Judicial de la empresa "GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.", esta Dispensadora de Justicia, ante la procedencia del escrito en cita, **TIENE** por **Renunciado el Poder** antiguamente

dispensado a la Abogado-memorialista, habida cuenta que la Profesional del Derecho se allanó a lo preceptuado en el inciso cuarto, del artículo 76 del Compendio General Procesal, enterando de su decisión a su antigua prohilada, según se colige de la documentación exhibida, habiendo transcurrido a la fecha, desde tal acontecimiento, los días dispuestos en el canon descrito, para revestir de procedencia el petitum subexámine.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Inés Arango Aristizábal', enclosed within a large, loopy oval flourish.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL